



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 132/2007

Ref. DESINVESTIDURA DEL ESCRIBANO Angel Abel PEREIRA MERCADO
y REHABILITACIÓN DE LA ESCRIBANA Mónica GALLINO HERNÁNDEZ
(Fa. D/282/1995 – 821/2007)

Montevideo, 13 de diciembre de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento, que la Suprema Corte de Justicia dispuso:

➤ por resolución n° 775/07/39 imponer la **sanción de desinvestidura temporaria**, en el ejercicio de su profesión al Escribano **Angel Abel PEREIRA MERCADO**, quien fue notificado el día 29 de noviembre del corriente año, quedando por lo tanto **inhabilitado** en el ejercicio de su profesión en todo el territorio de la República,

➤ por resolución n° 830/07/42 de fecha 3 de diciembre de 2007, dispuso **conceder la rehabilitación** para el ejercicio de su profesión, a la Escribana **Mónica GALLINO HERNANDEZ**, desde la fecha de la mencionada resolución, quedando por lo tanto **habilitada** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Servicios Administrativos
Director General
D.º EIRIO MENDES VIECO